



Instituto Nacional de Innovación Agraria

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lesly Mattos Lerzundi Médico Ocupacional:	Gino Macher Cappellin Director de la Unidad de Recursos Humanos	Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo



 Instituto Nacional de Innovación Agraria	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 PARA EL INIA	Páginas: 2 de 41 Versión: 0 Fecha: 11.05.2020
---	--	---

CONTENIDO

I.	DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA	4
II.	DATOS DE LUGAR DE TRABAJO	4
III.	DATOS DE LOS RESPONSABLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
IV.	INTRODUCCIÓN.....	6
V.	OBJETIVOS	6
VI.	NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19	7
6.1.	NIVELES DE RIESGO DE LOS PUESTO DE TRABAJO	7
6.2.	NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL INIA SEGÚN NIVELES DE RIESGO	7
VII.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.....	14
7.1.	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO.....	14
7.1.1.	Ambientes de Trabajo y Áreas comunes	14
7.1.2.	Unidades Móviles	15
7.1.3.	Manejo de Residuos Sólidos.....	15
7.1.4.	Insumos para limpieza y desinfección	15
7.2.	IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO	16
7.3.	TRABAJADORES CON SINTOMAS RESPIRATORIOS SIN CONTACTO SOSPECHOSO O POSITIVO A COVID-19.....	17
7.4.	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO	17
7.4.1.	Estaciones para lavado y desinfección de manos	17
7.4.2.	Insumos para lavado y desinfección de manos	18
7.4.3.	Técnica de lavado de manos	18
7.4.4.	Momentos claves para el lavado de manos	18
7.4.5.	Cuidado de manos	18
7.4.6.	Monitoreo de lavado y desinfección de manos e insumos	19
7.5.	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	19
7.5.1.	Medios de Comunicación e Información	19
7.5.2.	Actividades para Sensibilización	19
7.6.	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS.....	20
7.6.1.	Medidas de Higiene en Sede Central y Estaciones Experimentales	20
7.6.2.	Transporte de personal	20
7.6.3.	Puertas, escaleras y pasillos.....	21
7.6.4.	Servicios Higiénicos y Vestuarios	21



 Instituto Nacional de Innovación Agraria	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 PARA EL INIA	Páginas: 3 de 41 Versión: 0 Fecha: 11.05.2020
---	--	---

7.6.5. Reuniones de trabajo y/o capacitación	22
7.7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	22
7.7.1. Lineamientos Generales	22
7.7.2. Equipos de Protección Personal según nivel de riesgo.....	22
7.7.3. Uso de mascarilla facial	23
7.7.4. Uso de guantes	23
7.8. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19	23
VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	24
8.1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO	24
8.1.1. Aforo Sede Central de INIA y de Estaciones Experimentales Agrarias.....	25
8.1.2. Declaración Jurada para Reinicio de Labores	25
8.1.3. Trabajo Remoto.....	25
8.1.4. Ingreso a Sede Central del INIA y Estaciones Experimentales.....	25
8.1.5. Registro de asistencia y permanencia	26
8.2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	26
8.2.1. Trabajadores con Alta Epidemiológica COVID-19	26
8.2.2. Modalidad de Trabajo para Trabajadores con Alta Epidemiológica COVID-19.....	27
8.3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19	27
8.4 COMISIONES DE SERVICIO	27
IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	28
X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	28
XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	28
XII. ANEXOS.....	28



I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1.Razón social	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA	2.RUC	20131365994
3.Actividad económica	INNOVACION,INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGRARIA	4.CIIU	8411 ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL
5.Departamento	Lima	6.Provincia	Lima
7.Dirección	AVENIDA LA MOLINA 1981	8.Teléfono	(051) 240 2100

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

Nº	O/E	EEA	UBICACIÓN EEA			
			DPTO.	PROV.	DISTRITO	DIRECCION
1	O	LOS CEDROS	Tumbes	Tumbes	Corrales	Calle Francisco Navarrete N°546 - Tumbes
2	O	EL CHIRA	Piura	Sullana	Marcavelica	Carretera Sullana - Talara, Panamericana Norte km. 1027 - Piura
3	E	VISTA FLORIDA	Lambayeque	Chiclayo	Picsi	Carretera Chiclayo - Ferreñafe Km. 8
4	O	DONOSO	Lima	Huaral	Huaral	Carretera Chancay-Huaral km 5.600
5	O	CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA	Lima	Lima	La Molina	Av. La Molina 1981 - La Molina. Lima
6	O	CHINCHA	Ica	CHINCHA	Chincha Baja	Carretera Panamericana Sur Km. 205 Chincha
7	O	AREQUIPA	Arequipa	Arequipa	Arequipa	Calle Saco Oliveros N. 402 - Cerro Juli José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa
8	O	MOQUEGUA	Moquegua	Mariscal Domingo Nieto	Moquegua	Panamericana Sur Km 4.5, Sector Montalvo - Moquegua
9	O	TACNA	Tacna	La Yarada	Los Palos	La Yarada, Los Palos - Fundo Los Palos pozo AS 59
10	O	VIRÚ	La Libertad	Paján	Ascope	Panamerica Norte Km. 610
11	O	BAÑOS DEL INCA	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Jr. Wiracocha S/N - Baños del Inca - Cajamarca
12	E	SANTA ANA	Junín	Huancayo	El Tambo	Fundo Santa Ana S/N, Hualahoyo km 8 El Tambo - Huancayo
						*Predio Quisca - PPJJ Block Mz20, Tomayquichua



SELVA	13	O	CANAAN	Ayacucho	Huamanga	Andres Avelino Cáceres	Av. Abancay N.299, Canaán Bajo - Ayacucho, distrito Andrés A. Cáceres - Ayacucho
	14	O	CANCHÁN	Huánuco	Ambo	TomayKichwua	Fundo Quisca S/N
	15	O	CHUMBIBAMBA	Apurímac	Andahuaylas	Talavera	Carretera Mulacancha - ruta b / ultimo paradero
	16	E					Barrio Chumbibamba último paradero de la B
	17	E	ILLPA	Puno	Puno	Paucarollo	Rinconada de Salcedo S/N Km. 22 Carretera Puno
	18	O	SAN ROQUE	Loreto	Maynas	San Juan Bautista	Calle San Roque N.209 San Juan Bautista - Iquitos Yauyos
	19	O	SAN RAMON	Loreto	Alto Amazonas	Yurimaguas	Carretera San Ramón km. 6.
	20	E					Carretera San Ramón Yurimaguas - Rio Sahanusi
	21	E	PUCALLPA	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Jr. Martínez de Compañón N.1015 - Tarapoto Carretera Marginal Sur - Tarapoto Juanjui km.14
	22	O	PICHANAKI	Junín	Chanchamayo	Pichanaki	Carretera Marginal S/N km.74 - Pichanaki
	23	O	SAN BERNARDO	Madre de Dios	Tambo Pata	Tambo Pata	Av. Ziscarral N°265 (2do pido del local de la DRA)
	24	O	PERLA DEL VRAEM	Cusco	La Convención	Pichari	Av. La Libertad S/N frente campo ferial-Pichari
	25	O	AMAZONAS	Amazonas	Chachapoyas	San Juan de la Frontera de los Chachapoyas	Calle Rodríguez de Mendoza N°613 - Bagua / frente a la plaza de armas de Bagua capital

III. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	OCUPACIÓN	OFICINA
1	Lesly Mattos Lerzundi	Médico Ocupacional	URH
2	En proceso de contratación	Enfermera	URH



 Instituto Nacional de Innovación Agraria	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 PARA EL INIA	Páginas: 6 de 41 Versión: 0 Fecha: 11.05.2020
---	--	---

IV. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-Cov-2, que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que el Instituto Nacional de Innovación Agraria, constituye espacio de exposición y contagio, se considerará en el presente documento medidas para su vigilancia, prevención y control.

Según normativa vigente, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria, estableciendo criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

V. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19).

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores Instituto Nacional de Innovación Agraria, que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo para aquellos servicios que se necesiten realizar de manera presencial.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-Cov-2 (COVID-19).



VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Los puestos de Trabajo con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19), son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo que dependen del tipo de actividad que realiza.

6.1. NIVELES DE RIESGO DE LOS PUESTO DE TRABAJO

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- **Riesgo bajo de exposición o de precaución:** aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general.
- **Riesgo mediano de exposición:** aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano, menos de 2 metros de distancia, con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19.
- **Riesgo alto de exposición:** trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19.
- **Riesgo muy alto de exposición:** trabajos con contacto directo con casos COVID-19.

6.2. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL INIA SEGÚN NIVELES DE RIESGO

El número de trabajadores según niveles de riesgo en el INIA se indica en la Tabla N°1:

**TABLA N°1
NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL INIA SEGÚN NIVELES DE RIESGO DE EXPOSICIÓN
SARS-COV-2 (COVID - 19)**

EEA: ANDENES

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	1	36	37
1057	0	7	17	24
Terceros (*)	0	2	0	2
Total	0	10	53	63

* Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central

EEA: EL PORVENIR

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	2	33	35
1057	0	4	21	25
Terceros (*)	0	6	35	41
Total	0	12	89	101

* Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central



EEA: ILLPA

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	1	36	37
1057	0	2	22	24
Terceros (*)	0	5	21	26
Total	0	8	79	87

* Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central

EEA: PUCALLPA

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	0	32	32
1057	0	10	19	29
Terceros (*)	0	8	3	11
Total	0	18	54	72

* Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central

EEA: SANTA ANA

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	1	54	55
1057	0	4	32	36
Terceros (*)	0	0	9	9
Total	0	5	95	100

* Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central

EEA: VISTA FLORIDA

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	1	41	42
1057	0	4	29	33
Terceros (*)	0	2	6	8
Total	0	7	76	83

* Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central



EEA: BAÑOS DEL INCA

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	1	36	37
1057	0	2	18	20
Terceros (*)	0	0	14	14
Total	0	3	68	71

*Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central

EEA: CANAÁN

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	1	19	20
1057	0	4	21	25
Terceros (*)	0	1	6	7
Total	0	6	46	52

EEA: AMAZONAS

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	0	0	0
1057	0	0	1	1
Terceros (*)	0	6	5	11
Total	0	6	6	12

*Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central

EEA: AREQUIPA

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	0	12	12
1057	0	1	7	8
Terceros (*)	0	4	3	7
Total	0	5	22	27

*Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central



EEA: CANCHÁN

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	0	0	0
1057	0	0	0	0
Terceros (*)	0	2	6	8
Total	0	2	6	8

*Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central

EEA: CHINCHA

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	0	17	17
1057	0	1	5	6
Terceros (*)	0	3	8	11
Total	0	4	30	34

*Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central

EEA: CHUMBIBAMBA

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	0	0	0
1057	0	1	4	5
Terceros (*)	0	4	8	12
Total	0	5	12	17

*Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central

EEA: DONOSO

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	3	73	76
1057	0	4	20	24
Terceros (*)	0	3	16	19
Total	0	10	109	119

*Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central



EEA: EL CHIRA

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	0	3	3
1057	0	0	5	5
Terceros (*)	0	7	0	7
Total	0	7	8	15

*Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central

EEA: CELM

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	0	8	8
1057	0	0	12	12
Terceros (*)	0	0	6	6
Total	0	0	26	26

*Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central

EEA: LOS CEDROS

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	0	0	0
1057	0	0	2	2
Terceros (*)	0	1	9	10
Total	0	1	11	12

*Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central

EEA: MOQUEGUA

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	0	0	0
1057	0	0	1	1
Terceros (*)	0	0	15	15
Total	0	0	16	16

*Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central



EEA: PERLA DEL VRAEM

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	0	0	0
1057	0	0	1	1
Terceros (*)	0	2	24	26
Total	0	2	25	27

*Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central

EEA: PICHANAKI

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	1	4	5
1057	0	1	2	3
Terceros (*)	0	5	17	22
Total	0	7	23	30

*Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central

EEA: SAN BERNARDO

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	0	0	0
1057	0	0	2	2
Terceros (*)	0	2	11	13
Total	0	2	13	15

*Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central

EEA: SAN RAMÓN

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	0	0	0
1057	0	0	2	2
Terceros (*)	0	0	5	5
Total	0	0	7	7

*Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central



EEA: SAN ROQUE

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	1	19	20
1057	0	8	9	17
Terceros (*)	0	0	5	5
Total	0	9	33	42

*Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central

EEA: TACNA

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	0	0	0
1057	0	0	2	2
Terceros (*)	0	0	6	6
Total	0	0	8	8

*Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central

EEA: VIRÚ

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	0	0	0
1057	0	0	0	0
Terceros (*)	0	0	6	6
Total	0	0	6	6

*Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central

SEDE CENTRAL

Régimen Laboral	Clasificación de Nivel de Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID - 19)			
	N.R. Alto	N.R. Mediano	N.R. Bajo	Total de Trabajadores Aprox. (*)
728	0	1	99	100
1057	0	9	111	120
Terceros (*)	1	20	337	358
Total	1	30	547	578

* Sujeto a variación de acuerdo a la evaluación de las DJs por RRHH de la sede Central



 Instituto Nacional de Innovación Agraria	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 PARA EL INIA	Páginas: 14 de 41 Versión: 0 Fecha: 11.05.2020
---	--	--

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

7.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

En el INIA, la Oficina de Administración, o el área que haga de sus veces en cada unidad ejecutora, proveerá el material de limpieza, previo requerimiento, de acuerdo a las necesidades de protección e higiene del personal de las distintas oficinas.

Asimismo, se asegurarán las medidas de protección y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza de los ambientes de trabajo; así como la disponibilidad de sustancias a emplear en la desinfección, según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza.

7.1.1. Ambientes de Trabajo y Áreas comunes

- Es necesario realizar la limpieza y desinfección utilizando productos desinfectantes efectivos (peróxido de hidrógeno de 5ta generación, amonio cuaternario, hipoclorito de sodio) en forma de vapor para neutralizar y erradicar agentes patógenos y de esa manera se tenga los ambientes desinfectados para recibir a los trabajadores. La frecuencia debe ser de forma quincenal por un periodo de 3 meses en el INIA.
- Previo al inicio de las labores diarias, se deberá efectuar la limpieza de superficies utilizando agua y detergente o limpiador líquido.
- Una vez realizado el proceso de limpieza de las superficies, se procederá a realizar la desinfección aplicando productos desinfectantes a través de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra y trapeadores.
- Las opciones de desinfectantes de superficies inertes para el COVID-19 son las siguientes:
 - Hipoclorito de Sodio (Lejía) al 0.1%, viene comercialmente al 5%.
 - Solución de Alcohol al 70%.
 - Peróxido de Hidrógeno (Agua oxigenada a concentración de 0.5% de peróxido de hidrógeno), viene comercialmente a una concentración de 3% de peróxido de hidrógeno.
- Para realizar la desinfección de superficies manipuladas con alta frecuencia por los trabajadores como: servicios higiénicos, pisos, pasillos, manijas de puertas, interruptores de luz, barandas, sillas, superficies de apoyo, entre otros, se deberá utilizar hipoclorito de sodio (lejía) al 0.1%, el cual se rociará en un paño y se procederá a limpiar las superficies por frotación. La frecuencia de desinfección debe ser diaria.
- Para las superficies que pueden ser dañadas por el hipoclorito de sodio (lejía) como: monitores, teléfonos, teclados, fotocopiadoras, impresoras, computadoras, laptops, proyectores, entre otros utilizar una solución de alcohol al 70%.
- Durante la limpieza con los desinfectantes es necesario mantener el ambiente ventilado y /o activar el extractor de aire que viene en el mismo sistema al encender el aire acondicionado para proteger la salud del personal de limpieza.
- Revisar y realizar mantenimiento de aires acondicionados y ventilación permanente.



 Instituto Nacional de Innovación Agraria	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 PARA EL INIA	Páginas: 15 de 41 Versión: 0 Fecha: 11.05.2020
---	--	--

7.1.2. Unidades Móviles

- Es necesario realizar la limpieza y desinfección utilizando productos desinfectantes efectivos (peróxido de hidrógeno de 5ta generación, amonio cuaternario, hipoclorito de sodio) en forma de vapor en las unidades móviles, a fin de neutralizar y erradicar agentes patógenos y puedan ser utilizados por choferes y traslado de los trabajadores. La frecuencia debe ser de forma semanal por un periodo de 3 meses en el INIA.
- Para la limpieza y desinfección de unidades móviles utilizados para traslado de personal y documentos utilizar hipoclorito de sodio (lejía) al 0.1%.
- Antes de la partida de cada viaje de las unidades móviles proceder a limpiar: volante, asientos, manijas de puertas, ventanas, palanca de cambios, freno, radio, cinturón de seguridad, comandos de aire y luces. En el caso de buses desinfectar pasillos y asientos. La frecuencia de desinfección debe ser de forma diaria.
- Durante y posteriormente a la limpieza y desinfección mantener las puertas abiertas para evitar que el olor del hipoclorito de sodio se concentre en el interior.

7.1.3. Manejo de Residuos Sólidos

Para el manejo adecuado de residuos sólidos generados en los ambientes de trabajo del INIA se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los tachos distribuidos en los ambientes de trabajo y servicios higiénicos deberán estar cubiertos con bolsas plásticas.
- Los trabajadores deberán colocar sus residuos en el interior del tacho con bolsa.
- El personal de limpieza asignado para esta tarea no deberá pertenecer al grupo de riesgo.
- El personal de limpieza deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) mencionados en el presente Plan y deberá ser capacitado previamente acerca del uso correcto.
- Establecer el horario determinado de recojo de los residuos de ambientes de trabajo y servicios higiénicos. Dicho horario deberá ser comunicado al personal de limpieza y a todos los trabajadores del INIA.
- Al momento del recojo de residuos, el personal de limpieza deberá amarrar la bolsa y rociarla con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%.
- Posterior al recojo, el personal de limpieza con sus EPP trasladará al punto de acopio las bolsas colocadas y amarradas dentro de una segunda bolsa.
- Los tachos deberán ser desinfectados con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%.
- Al término del proceso, el personal de limpieza deberá seguir lo indicado en este documento para la limpieza de sus EPP, luego procederá a lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos. En caso de no contar con agua deberá utilizar alcohol en gel al 70%.
- En caso de realizar segregación selectiva de residuos (plásticos, papel, entre otros) recoger las bolsas rociarlas con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1%, colocarlo en una segunda bolsa y trasladarlo al punto de acopio designado para este tipo de residuos.

7.1.4. Insumos para limpieza y desinfección

- Los insumos que se deberán usar para la limpieza y desinfección son los siguientes:
 - Detergente industrial
 - Hipoclorito de Sodio (Lejía) al 0.1%, viene comercialmente al 5%



 Instituto Nacional de Innovación Agraria	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 PARA EL INIA	Páginas: 16 de 41 Versión: 0 Fecha: 11.05.2020
---	--	--

- Solución de Alcohol al 70%.
- Trapeadores
- Escobas
- Paños de microfibra
- Bolsas para basura
- Pediluvios

7.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

El profesional de salud que desarrolla la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), del Instituto Nacional de Innovación Agraria, deberá ejecutar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- 8.2.1 Identificación del riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según normativa vigente. (numeral VI. Del presente documento).
- 8.2.2 Aplicación a cada trabajador, de manera previa al regreso o reincorporación, la Ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo 3), de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.
- 8.2.3 Las personas designadas en cada órgano u oficina por su Director o jefe, deberán ser capacitadas/os por el (la) médico ocupacional y ejecutarán el control de la temperatura corporal al momento del ingreso al centro de trabajo, mediante la Ficha de registro de alerta al control de temperatura mayor a 38°C (Anexo 4), que será enviada al médico ocupacional vía correo electrónico: centromedico@inia.gob.pe, para el inicio de la vigilancia médica ocupacional.
- 8.2.4 Aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan a puestos de trabajo con Muy Alto Riesgo, Alto Riesgo y Mediano Riesgo, mismas que están a cargo del empleador; para puestos de trabajo de bajo riesgo la aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19 es potestativa a la indicación del profesional de salud que desarrolla la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8.2.5 La periodicidad de la aplicación de las pruebas para COVID-19, para los trabajadores que laboran en puestos de trabajo con mediano riesgo, es establecida por la Médico Ocupacional, al realizar una evaluación clínica y la ficha de sintomatología ante COVID -19 (Anexo 3). Los costos generados por la evaluación de la condición de salud del trabajador, son asumidos por el empleador. La valoración de las acciones realizadas en la evaluación clínica permite al médico ocupacional, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.
- 8.2.6 De identificarse un caso sospechoso en trabajadores de puestos de trabajo de bajo riesgo, se procederá con las siguientes medidas:
 - Aislamiento domiciliario hasta recibir el alta clínica.
 - Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA. (Anexo 5)
 - Identificación de contactos en domicilio. (Anexo 5).
 - Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos positivos correspondientes con el Formato de reporte de casos COVID- 19 (Anexo 6).
 - Se debe realizar seguimiento clínico a distancia y de forma diaria al trabajador con síntomas de sospecha a infección por COVID- 19 y enviado al aislamiento domiciliario.



 Instituto Nacional de Innovación Agraria	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 PARA EL INIA	Páginas: 17 de 41 Versión: 0 Fecha: 11.05.2020
---	--	--

- En los trabajadores identificados como caso sospechoso, que se confirma el diagnóstico de COVID-19, posterior a cumplir los 14 días calendario de aislamiento y antes del regreso al trabajo; el INIA, a través del médico ocupacional realizará la evaluación clínica respectiva, para el retorno al trabajo.(Anexo 3) y (Anexo 5).

7.3. TRABAJADORES CON SINTOMAS RESPIRATORIOS SIN CONTACTO SOSPECHOSO O POSITIVO A COVID-19

Todos los trabajadores que tengan síntomas de malestar general, cansancio, congestión nasal, dolor de garganta, dificultad para respirar y/o tos acompañados o no de fiebre, fuera de la Institución:

- Deberán informar vía telefónica, a su Jefe inmediato, a la Unidad de Recursos Humanos, o responsable de Bienestar Social o quién haga sus veces en las EEA.
- El trabajador no deberá asistir al centro de trabajo por cuarenta y ocho (48) a setenta y dos (72) horas, recomendando aislamiento para protección propia y de su entorno familiar. Dicha situación estará sujeta a verificación por parte del responsable de Bienestar Social o quién haga sus veces.
- En caso no presente fiebre en este periodo deberá comunicarse con la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces para definir su reincorporación laboral.
- En caso de presentar fiebre, deberá acudir al centro médico público o privado más cercano para hacerse la valoración médica respectiva o llamar a las líneas gratuitas 107 o 113 del MINSA, WhatsApp (952842623) o al correo infosalud@minsa.gob.pe; o, comunicarse con ESSALUD al número 411-8000.

Todos los trabajadores que tengan síntomas de malestar general, resfriado y/o tos acompañados o no de fiebre, dentro de la Institución, deberán informar a su jefe inmediato, Unidad de Recursos Humanos, responsable de Bienestar Social o quien haga sus veces en las EEA vía telefónica, disponiéndose su retorno inmediato al domicilio para el cumplimiento de las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud. Dicha situación estará sujeta a verificación por parte del responsable de Bienestar Social o de quien haga sus veces en las EEA.

7.4. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

7.4.1. Estaciones para lavado y desinfección de manos

- Se implementará un kit básico de higiene, consistente en jabón y papel secante para el lavado y secado de manos, en los servicios higiénicos de cada una de las Direcciones, Unidades Orgánicas, y las que hagan sus veces en las EEA del INIA, con la finalidad de cumplir las disposiciones sobre lavado frecuente de manos y desinfección.
- Se realizará la limpieza y desinfección general de ambientes de trabajo, según las especificaciones del Ministerio de Salud.



 Instituto Nacional de Innovación Agraria	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 PARA EL INIA	Páginas: 18 de 41 Versión: 0 Fecha: 11.05.2020
---	--	--

7.4.2. Insumos para lavado y desinfección de manos

- Los insumos que se deben tener en los servicios higiénicos para que los trabajadores podrán lavarse las manos son los siguientes:
 - Jabón líquido
 - Dispensadores (frascos o sujetos a pared)
 - Agua potable
 - Material para secado de mano (papel desechable)
- Los insumos que se deberán utilizar para que los trabajadores puedan desinfectarse las manos son las siguientes:
 - Solución alcohólica (alcohol en gel al 70%)

7.4.3. Técnica de lavado de manos

La técnica correcta para lavarse las manos es la siguiente (Anexo 7):

- Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
- Mojarse las manos con agua a chorro. Cerrar el grifo.
- Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas, por lo menos durante 20 segundos.
- Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
- Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas, siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.
- Es preferible cerrar el grifo, con el material usado para secar las manos, no tocar directamente.
- Eliminar el papel desechable.

7.4.4. Momentos claves para el lavado de manos

El lavado de manos o desinfección debe realizarse en los momentos siguientes:

- Cuando las manos están visiblemente sucias.
- Antes de la lactancia materna.
- Antes de comer.
- Despues de usar el baño para la micción y/o defecación.
- Despues de manipular animales.
- Despues de tocar objetos o superficies contaminadas (Ej. residuos sólidos, dinero, pasamano de las unidades de servicio de transporte, etc.)
- Al inicio y al termino de sus las labores agrícolas.

7.4.5. Cuidado de manos

El uso frecuente y repetido de productos para la higiene de manos puede aumentar el riesgo de irritación de la piel, para ello se debe considerar los siguientes aspectos:

- Las selecciones de productos para la higiene de manos deben ser eficaces y poco irritantes.
- Uso de una crema de manos para ayudar a mejorar el estado de la piel.



 Instituto Nacional de Innovación Agraria	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 PARA EL INIA	Páginas: 19 de 41 Versión: 0 Fecha: 11.05.2020
---	--	--

- Evitar el uso simultáneamente de agua y jabón y alcohol en gel.
- Realizar la higiene de manos según indicaciones de la Organización Mundial de la Salud.
- Frotarse las manos hasta que el producto de base alcohólica se evapore por completo.
- Secarse las manos cuidadosamente después de lavárselas con agua y jabón.

7.4.6. Monitoreo de lavado y desinfección de manos e insumos

- Para conocer la efectividad de la difusión del método adecuado de lavado y desinfección de manos, se realizará una Inspección Inopinada en los servicios higiénicos (Anexo 8), realizado por los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo, la que permitirá captar los conocimientos y problemas detectados por el trabajador para realizar la higiene de manos, asimismo verificar si cuentan con los insumos necesarios para realizar el lavado y desinfección de manos.

7.5. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

7.5.1. Medios de Comunicación e Información

El Instituto Nacional de Innovación Agraria difundirá información sobre síntomas y medidas preventivas frente al virus del COVID-19 a través de los siguientes medios, previa disponibilidad presupuestal, en lo que corresponda:

- Mailings o Flyers que serán difundidos mediante el correo institucional e intranet de la entidad, con contenido informativo de medidas preventivas, alimentación saludable y datos actualizados acerca de la enfermedad por COVID-19.
- Banners impresos de tipo roll screen ubicados en los ingresos a todas las instalaciones de la entidad y áreas de atención al público; conteniendo mensajes preventivos relevantes.
- Vitrinas informativas impresas dispuestas en las instalaciones de la entidad, donde se difundirá mensajes preventivos relevantes.

7.5.2. Actividades para Sensibilización

A fin de asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realizarán las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Comunicaciones con información sobre coronavirus y medios de protección laboral, en actividades de capacitación, así como carteles en lugares visibles y medios existentes.
- Comunicaciones sobre la importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriendose la boca con flexura del codo, no tocarse el rostro.
- Indicaciones sobre el uso adecuado de la mascarilla o protector respiratorio, la cual es según el nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- Indicaciones sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Las respuestas a las inquietudes de los trabajadores respecto al COVID-19, serán a través del correo centromedico@inia.gob.pe.
- Comunicaciones permanentes en medidas preventivas, para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo, comunidad y hogar.



7.6. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

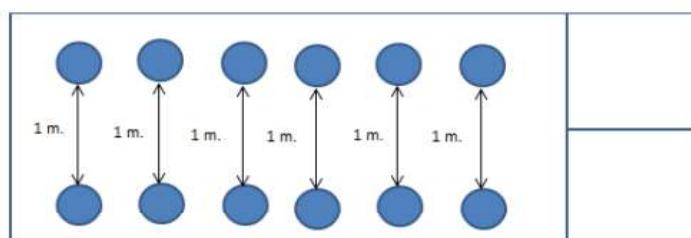
7.6.1. Medidas de Higiene en Sede Central y Estaciones Experimentales

- Los ambientes de trabajo deberán estar adecuadamente ventilados.
- Los/las trabajadores/as deberán respetar el distanciamiento social mínimo de 1 (un) metro.
- Antes de ingresar a las áreas comunes del centro de trabajo se deberá realizar la limpieza y desinfección de calzados con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.2%.
- Alentar buenos hábitos personales respiratorios para evitar el contagio como: cubrirse con el antebrazo o pañuelo desechable al estornudar o toser.
- Promover la técnica correcta de lavado de manos.
- Proveer toallas desechables y jabón en los servicios higiénicos para el correcto lavado de manos.
- Proveer de mascarillas a cada trabajador/a, para utilizarse de forma obligatoria durante las horas de trabajo.
- Sensibilizar a los/las trabajadores/as en las medidas preventivas frente al virus del COVID-19 a través del Médico Ocupacional, Comités y/o Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo en oficinas.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.

7.6.2. Transporte de personal

- Los vehículos para el traslado de los trabajadores hacia la zona de trabajo o a su retorno, previamente deberán ser desinfectados, se deberá mantener la distancia mínima de 1 (un) metro con los/las trabajadores/as. Para tal efecto podrán elaborar turnos, e identificar los pasajeros a transportar.
- Es recomendable proporcionar medios de transporte para el traslado del personal al centro de labores y de vuelta hacia un punto cercano a sus domicilios, así como para el apoyo al desarrollo de sus funciones cuando estas requieran la movilización por la ciudad, garantizando el cumplimiento de las medidas preventivas y de control de COVID-19 aprobadas por el Ministerio de Salud.
- El conductor del vehículo deberá contar con toallas de papel descartable y rociador con soluciones desinfectantes para limpiar los tableros, volantes, manijas de puertas, palancas de cambios, entre otros; además de alcohol gel para su uso personal.
- El conductor de la unidad vehicular (bus, auto o camioneta) debe asegurar que cada trabajador antes de ingresar a la unidad vehicular se haya desinfectado las manos con alcohol gel, para lo cual cada unidad contará con un dispensador de alcohol gel cargo del conductor, o lavado de manos de manos con agua y jabón en lavaderos habilitados.
- Para el transporte en bus, se deberá mantener el espaciamiento mínimo de un (1) metro entre pasajeros, según el gráfico siguiente:

BUS



- Al momento de descender del bus de la institución, el personal debe conservar la distancia mínima de un (1) metro.
- Para el transporte en camioneta doble cabina, solo podrán viajar en el vehículo dos personas: Conductor y otro trabajador. Podrán tener un pasajero más si el tiempo de viaje es menor a veinte (20) minutos.
- Todo el personal incluyendo el conductor, está obligado a utilizar el equipo de protección de personal, incluyendo la mascarilla, no debiendo quitarse éstos en ningún momento.
- Los vehículos oficiales deben estar con las lunas abiertas, de acuerdo a la temperatura y humedad del medio ambiente para garantizar confort en los trabajadores y ventilación natural, se prohíbe usar el aire acondicionado.
- Procurar el lavado de manos, antes y después de ser movilizados por los vehículos oficiales.
- Todo el personal que este en la unidad, debe evitar mantener conversación durante el viaje.

7.6.3. Puertas, escaleras y pasillos

- Prestar especial atención a zonas de contacto como: pulsadores, botoneras, pasamanos.
- Lavarse las manos o desinfectarlas después de usar las manijas de las puertas.
- Al usar escalera se deberá evitar tocar la barandilla.
- Mantener distancia entre persona a persona de 4 escalones al subir y bajar.
- Al abrir puertas de cada piso, mantenerla abierta, a fin de evitar el contacto permanente con las manijas.
- Al utilizar los pasillos respetar el distanciamiento personal mínimo de un (1) metro y evitar el contacto con las personas.
- Antes de iniciar sus actividades o al manipular algún objeto en oficina el/la trabajador/a deberá lavarse las manos por lo menos durante 20 segundos.

7.6.4. Servicios Higiénicos y Vestuarios

- Colocar los afiches para el correcto lavado de manos.
- Limitar el ingreso a vestuarios, duchas y servicios higiénicos, de tal manera que se asegure el distanciamiento mínimo de un (1) metro entre trabajadores.
- Realizar el lavado de manos antes y después de utilizar los servicios higiénicos. En caso no sea posible utilizar alcohol en gel al 70%.
- Controlar el ingreso del personal a los vestuarios, ya que se debe mantener el distanciamiento social mínimo de un (1) metro.
- Los ambientes destinados para vestuarios y duchas se limpiarán con solución desinfectante antes del ingreso del personal, después del almuerzo y al finalizar la jornada.
- Se debe realizar la limpieza y desinfección general de pisos, zócalos, aparatos sanitarios y accesorios. Se recomienda ejecutar por medio de fricción (escobillas, paños, accesorios limpiadores, entre otros), luego enjuagar la zona, y por último la aplicación de soluciones desinfectantes con un paño y dejar secar por sí solo.
- Se debe verificar que haya disponible jabón líquido y toallas de papel.



7.6.5. Reuniones de trabajo y/o capacitación

- Realizar las reuniones de trabajo y/o capacitaciones de manera virtual mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
- De ser necesarias las reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas y las mismas deberán programarse de manera excepcional. Los ambientes deben estar previamente desinfectados y con alcohol gel al 70 %.

7.7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

7.7.1. Lineamientos Generales

- Los Equipos de Protección Personal (EPP), constituyen medidas individuales de prevención frente al COVID-19 cuyo uso es de forma obligatoria, por lo tanto, las oficinas de la Sede Central y las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), deberán determinar la necesidad de los Equipos de Protección Personal que utilizarán teniendo en cuenta el personal que asistirá a labores presenciales y el nivel de riesgo a los que estarán expuestos en el centro de trabajo.
- Las oficinas de la Sede Central y Estaciones Experimentales Agrarias operativas, enviarán el requerimiento de EPP a la Oficina de Administración (OA) para su adquisición y posterior entrega.
- En las EEA ejecutoras, la Dirección de las mismas, es responsable de determinar el requerimiento de los EPP y de la entrega respectiva.
- En la Sede Central, al momento del ingreso, el área de Seguridad, entregará dos mascarillas comunitarias / reusables, a todo el personal que labore en puestos de nivel de riesgo bajo y que requiera reincorporarse, dicha entrega será con una frecuencia mensual. Para los trabajadores de puestos de nivel de riesgo mediano se les entregaran mascarillas quirúrgicas diariamente.
- El uso de las mascarillas es obligatorio para poder ingresar a la Institución.
- Otros EPP que se consideren necesarios y que han utilizado anteriormente para ejecutar las actividades en el centro de trabajo deberán ser solicitados según la necesidad.
- Se debe asegurar la entrega de los equipos de EPP al personal que asistirá a labores presenciales en las Estaciones Experimentales y Sede Central, hasta el 31 de diciembre de 2020.

7.7.2. Equipos de Protección Personal según nivel de riesgo

Los Equipos de Protección Personal (EPP), según nivel de riesgo se indican en la siguiente tabla:

**TABLA N° 2
EPP SEGÚN NIVEL DE RIESGO**

	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL					
	MASCARILLA REUSABLE /COMUNITARIA (**)	MASCARILLA QUIRURGICA	RESPIRADOR N95 QUIRURGICO	GAFAS DE PROTECCION	GUANTES PARA PROTECCION BIOLOGICA	TRAJE PARA PROTECCION BIOLOGICA
N.R. ALTO			X	X	X	X (*)
N.R. MEDIANO		X				
N.R. BAJO	X	X				

(*) Uso de delantal o bata

(**) Especificaciones técnicas aprobadas mediante RM N° 135-2020-MINSA.



 Instituto Nacional de Innovación Agraria	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 PARA EL INIA	Páginas: 23 de 41 Versión: 0 Fecha: 11.05.2020
---	--	--

7.7.3. Uso de mascarilla facial

De acuerdo con el Documento Técnico del MINSA “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID – 19” es obligatorio el uso de mascarillas para circular por las vías de uso público, utilizar mascarillas en espacios cerrados en los centros laborales y unidades de transportes. La mascarilla deberá cubrir tanto la nariz como la boca del trabajador de manera permanente.

El uso de mascarilla quirúrgica descartable o mascarilla textil de uso comunitario será proporcionado de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por el MINSA, siguiendo el siguiente procedimiento:

- Cambiar la mascarilla diariamente o si se encuentra visiblemente sucia.
- Para retirar la mascarilla, desata los lazos posteriores y realizar el lavado de manos.
- Recomendaciones para el uso correcto de las mascarillas (Anexo 8.)

7.7.4. Uso de guantes

Según la Organización Mundial de la Salud, lavarse las manos con frecuencia proporciona mayor protección frente al contagio de la COVID-19 que usar guantes de goma. El hecho de llevarlos puestos no impide el contagio, ya que si uno se toca la cara mientras los lleva, la contaminación pasa del guante a la cara y puede causar la infección.

El uso de guantes será empleado por el área de Legajos y Trámite documentario, a fin de evitar contraer enfermedades por el polvo u hongos, debido a la antigüedad de los documentos.

El uso de guantes es de uso estricto por parte del personal de limpieza, como parte de su equipo de protección personal.

7.8. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

El responsable de Seguridad y/o Salud Ocupacional o el que haga sus veces, identificará al personal de riesgo que presenta comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID - 19, utilizando la información brindada en la Declaración Jurada de Comorbilidades Pre Existentes para Identificar Grupo de Riesgo para el Control del COVID -19. (Anexo 2), para realizar el seguimiento médico respectivo en coordinación con el área de Bienestar Social.

Trabajadores identificados como Grupo de Riesgo: Los Factores de Riesgo individual asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas con COVID-19 son:

- Edad: Mayor de sesenta y cinco (65) años.
- Presencia de comorbilidades: Hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes mellitus, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, obesidad con IMC de 40 a más.



 Instituto Nacional de Innovación Agraria	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 PARA EL INIA	Páginas: 24 de 41 Versión: 0 Fecha: 11.05.2020
---	--	--

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Como medida prioritaria inicial, se deberá continuar hasta el 31 de diciembre del 2020, con la aplicación del trabajo remoto en todas las actividades y acciones en las que fuera posible; virtualizando y habilitando la digitalización de trámites, servicios u otros, así como mecanismos no presenciales en lo que fuera posible para la entidad.

Para aquellas actividades laborales que, por su naturaleza, no puedan realizarse de forma remota, o la entidad considera esenciales que se realicen de forma presencial, debido al rol y funciones que tiene la institución, se podrá establecer las siguientes modalidades de trabajo, de acuerdo con la priorización que realicen los directores o jefes de las unidades orgánicas correspondientes:

- Trabajo presencial, implica la asistencia física del servidor o servidora durante la jornada de trabajo.
- Trabajo remoto, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidor/a civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Aplica especialmente al servidor o servidora que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, evitando su presencia en las instalaciones de la entidad.
- Trabajo en modalidades mixtas, implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad

Los directores o jefes de las unidades orgánicas correspondientes, deben priorizar que la mayoría de sus servidores realice trabajo remoto. En caso se determine que el/la servidor/a debe realizar trabajo presencial o trabajo en modalidad mixta, se debe promover que requiera ir el menor número de días posibles al mes.

De acuerdo a ello, elaboraran un cronograma mensual de asistencia de los trabajadores aptos que requieran asistir excepcionalmente a la entidad, indicando la modalidad de trabajo, frecuencia y horario de asistencia correspondiente; lo cual deberán comunicar tanto, a la Unidad de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, como a los trabajadores respectivos, mediante comunicación virtual o medio físico, según corresponda.

8.1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL O MIXTA

- a) La primera semana después de haberse dispuesto el término del aislamiento social obligatorio, de ser necesario sólo podrán asistir a la sede Central del INIA, Funcionarios de la Alta Dirección, Directores de Línea, Apoyo y Asesoramiento, Sub Directores o el personal requerido para dar continuidad a las actividades y proyectos programados (parte técnica y administrativa).
- b) Conforme se implementen las medidas de seguridad y salud en las instalaciones y en todos los ambientes de trabajo del INIA, se podrá decidir si es necesario que, a partir de la segunda semana de haberse dispuesto el término del aislamiento social obligatorio, asista un mayor número de personal para realizar labores que requieran necesariamente ser de manera presencial y respetando las disposiciones del Gobierno Central.
- c) En el caso de las EEA asistirán los Directores y el personal que sea estrictamente necesario para dar continuidad a las actividades programadas en oficina y en campo; una vez implementadas las medidas de seguridad y salud, se podrá decidir si se requiere la asistencia de un mayor número de personal a su centro de trabajo, precisando la frecuencia y horario de asistencia correspondiente.



 Instituto Nacional de Innovación Agraria	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 PARA EL INIA	Páginas: 25 de 41 Versión: 0 Fecha: 11.05.2020
---	--	--

- d) Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de laboratorio negativa para la infección por COVID-19, según el riesgo del puesto de trabajo.

8.1.1. Aforo Sede Central de INIA y de Estaciones Experimentales Agrarias

El aforo estará determinado de acuerdo con las funciones del trabajador, manteniendo la distancia mínima de un metro dentro de las oficinas, cada director o jefe será el responsable de definir al personal que se requiere reincorporar a la Institución bajo la modalidad de trabajo presencial o mixta, a fin de desarrollar actividades esenciales que sólo se pueden realizar de forma presencial y deberá remitir a la Unidad de Recursos Humanos para la validación del personal apto a reincorporarse.

8.1.2. Declaración Jurada para Reinicio de Labores

Los trabajadores deberán llenar el primer día de retorno de labores a la Institución, una nueva Declaración Jurada de Sintomatología del COVID-19, a fin de identificar personal de riesgo.

8.1.3. Trabajo Remoto

- a) Para aquellos servidores que puedan continuar con el desarrollo de sus actividades a través del trabajo remoto, o que se encuentran en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos, establecidos en la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias, aplicarán de manera obligatoria, el trabajo remoto, a excepción de aquellos que, por la naturaleza de las funciones del puesto, no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, gozarán de una licencia con goce de haber sujeta a compensación de horas posterior, inclusive durante el año 2021.
- b) En el caso de las consultorías se tomará en consideración las condiciones establecidas en sus términos de referencia y los productos indicados en los contratos del consultor.
- c) Según la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA establece que el medico ocupacional deberá realizar el seguimiento clínico que corresponda al personal de riesgo. Los informes clínicos deberán ser valorados por el medico ocupacional del centro de trabajo, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.
- d) Los trabajos manuales se efectuarán, de acuerdo a sus funciones, por encargos y serán monitoreados por sus respectivos directores, jefes o los que hagan sus veces en las EEA, los que calificarán los avances de su personal. Para tal efecto se les proporcionará los accesos respectivos para la remisión de la información en su oportunidad.
- e) En el caso que se requiera llevar o enviar documentos al domicilio del servidor que viene realizando trabajo remoto, esta documentación deberá ser trasladada por un personal autorizado o acreditado para tal fin; de igual forma seguirá similar procedimiento la documentación que necesariamente tenga que ingresar físicamente a la institución, para ambos casos se aplicará los protocolos de salida e ingreso de documentación.

8.1.4. Ingreso a Sede Central del INIA y Estaciones Experimentales

Para el personal que realizar labores bajo la modalidad de trabajo presencial o mixto, se realizará el siguiente control de ingreso en todas las sedes del INIA:



- a) Al momento de ingresar y salir de las instalaciones del INIA, deberá pasar el control consistente en toma de temperatura, a fin de identificar casos sospechosos; siendo caso sospechoso cuando la persona tiene temperatura igual o superior a los 38°. Asimismo, al ingreso de la jornada laboral, todo el personal deberá firmar la Declaración Jurada de Interacción con Persona del Extranjero y/o Diagnosticada con COVID 19, y de Sintomatología COVID-19. (Anexo 3).
 - b) El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo en cada Estación Experimental Agraria y en la Sede Central, es responsable de que se realice la toma de la temperatura de cada trabajador.
 - c) El personal externo, proveedores y visitas, deberán de cumplir con todos los lineamientos emitidos en este documento. Asimismo, deberá llenar la Ficha de sintomatología COVID -19 (Anexo 3).

Tales acciones deberán ser efectuadas conforme a lo señalado en el Protocolo de Prevención y Respuesta frente a la enfermedad COVID- 19 en el INIA (Anexo 1).

8.1.5. Registro de asistencia y permanencia

Todas las sedes contarán en el ingreso con la lista del personal apto para reincorporarse a trabajar bajo la modalidad de trabajo presencial o mixta, incluido los servicios de terceros.

El horario de los trabajadores dependerá de las indicaciones que cada director o jefe de unidad orgánica remita a la Unidad de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, para tal efecto, es necesario considerar que los horarios de trabajo pueden ser flexibles, escalonados y diferenciados, tanto para la entrada, como para la salida de las instalaciones de la entidad, con la finalidad de evitar las aglomeraciones.

El registro de control de asistencia se podrá realizar de las siguientes formas:

- a) De manera dactilar, el mismo que será desinfectado tras cada marcación.
 - b) Con el uso de fotocheck en la Sede Central y EEA donde estén programados para su uso.
 - c) Con registro manual.
 - d) En ambos casos se realizará posteriormente el lavado de manos del personal que realiza el registro de asistencia.
 - e) En el caso de los servicios de terceros el control se llevará a través del personal de vigilancia.

8.2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

8.2.1. Trabajadores con Alta Epidemiológica COVID-19

Corresponde a los trabajadores bajo la modalidad de trabajo presencial o mixto, con Alta posterior a 14 días calendario, al aislamiento individual domiciliario o en centros de aislamiento o posterior a la evaluación clínica individual o alta hospitalaria según el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú".



 Instituto Nacional de Innovación Agraria	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 PARA EL INIA	Páginas: 27 de 41 Versión: 0 Fecha: 11.05.2020
---	--	--

8.2.2. Modalidad de Trabajo para Trabajadores con Alta Epidemiológica COVID-19

Los trabajadores con alta médica, al reincorporarse al trabajo, deberán traer la constancia médica respectiva.

8.3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Se considerarán trabajadores con factores de riesgo para COVID – 19, los que presentan comorbilidades tales como:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial
- Enfermedades cardiovasculares
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma
- Enfermedad respiratoria crónica
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

- a) Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el Medico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantendrá la cuarentena hasta el término de la emergencia sanitaria de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Se deberá tener especial cuidado con las personas con IMC mayor a 30, para lo cual, el profesional responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con el área de Bienestar Social, o la que haga sus veces, promoverán medidas orientadas a reducir el riesgo, tales como, control de peso, alimentación saludable, actividad física, entre otras, orientadas a reducir el riesgo en el trabajo.

- b) El profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinara el seguimiento clínico que corresponda.
- c) Los informes clínicos, deberán ser valorados por el Medico Ocupacional del INIA, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo de aquellos trabajadores que requieran desarrollar actividades de manera presencial.

Los trabajadores que realicen sus funciones a través del trabajo remoto deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

8.4. COMISIONES DE SERVICIO

En relación con el trabajo de campo y comisiones de servicios, en tanto dure la Emergencia Sanitaria, es importante que mantengamos las siguientes restricciones sobre la movilización de personal en las instalaciones de nuestra institución:



 Instituto Nacional de Innovación Agraria	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 PARA EL INIA	Páginas: 28 de 41 Versión: 0 Fecha: 11.05.2020
---	--	--

- a) Restringir las comisiones de servicios fuera de las instalaciones de la institución, salvo las que deban realizarse para lo estrictamente necesario.
- b) En los casos que se considere necesario, en atención a las funciones, la realización de trabajos de campo, supervisiones y/o fiscalizaciones que requieran movilidad del personal, debemos propiciar que los jefes inmediatos establezcan cronogramas de salidas rotativas.
- c) Al retorno de la comisión de servicios, deberá realizarse el protocolo de ingreso a la entidad. En el caso de que la comisión haya requerido el desplazamiento fuera de la Región o Provincia, se debe realizar el protocolo de tamizaje de COVID-19 al regreso.

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

La entidad es responsable del cumplimiento del Plan, en coordinación con el responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Para tal efecto cada unidad ejecutora del INIA, así como en las Estaciones Experimentales Agrarias operativas, deberán designar al personal responsable de seguridad y salud en el trabajo y comunicar a la Unidad de Recursos Humanos para las coordinaciones que correspondan.

Asimismo, el Comité Nacional de Seguridad Salud en el Trabajo del INIA, deberá hacer el seguimiento del cumplimiento del presente Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo; y de ser el caso, informar a la Unidad de Recursos Humanos, cualquier inconveniente que se presente.

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

La adquisición de los equipos de protección y las actividades de prevención, será financiado con los recursos presupuestales de la Sede Central y Unidades Ejecutoras, a fin de garantizar el adecuado abastecimiento de estos al personal del INIA.

XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

XII. ANEXOS

- Anexo 1: Protocolo de Prevención y Respuesta frente a la enfermedad COVID- 19 en el INIA
- Anexo 2: Declaración Jurada de Comorbilidades Pre Existentes para Identificar Grupo de Riesgo para el Control del COVID -19.
- Anexo 3: Declaración Jurada de Interacción con Persona del Extranjero y/o Diagnosticada con COVID 19, y de SintomatologíaCOVID-19.
- Anexo 4: Ficha de registro de alerta al control de temperatura mayor a 38°C,
- Anexo 5: Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA.
- Anexo 6: Formato de reporte de casos COVID- 19
- Anexo 7: Técnica correcta para lavarse las manos.
- Anexo 8: Uso correcto de la mascarilla



 Instituto Nacional de Innovación Agraria	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 PARA EL INIA	Páginas: 29 de 41 Versión: 0 Fecha: 11.05.2020
---	--	--

ANEXO 1

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTA A LA ENFERMEDAD COVID-19 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

1. MEDIDAS A DESARROLLAR DE COMUNICACIÓN, DE PREVENCIÓN, ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INIA, PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID- 19

1.1 Medidas de comunicación e información

a) El INIA, a través de la Oficina de Administración, y la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional de la Gerencia General; difundirá a todos los servidores y personal que brinda servicios en las instalaciones y ambientes de trabajo, como en las EEA y visitas; información sobre síntomas y medidas preventivas frente a la enfermedad por COVID-19

b) Dicha información se proporcionará de la siguiente manera y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente:

- MailingsoFlyersqueserán difundidos mediante el correo institucional e intranet de la entidad, con contenido informativo de medidas preventivas, alimentación saludable y datos actualizados acerca de la enfermedad por COVID-19.
- Vitrinas informativas impresas dispuestas en las instalaciones de la entidad, donde se difundirá mensajes preventivos relevantes.
- Videos del Ministerio de Salud (MINSA) con información y recomendaciones frente a la enfermedad por Covid-19, mediante el intranet.
- Difusión de volantes informativos a visitas y terceros que ingresen a la entidad.
- Banners impresos de tipo roll screen ubicados en los ingresos a todas las instalaciones de la entidad y áreas de atención al público; conteniendo mensajes preventivos relevantes.
- Charlas informativas, presenciales y/o virtuales, dirigidas a todos los trabajadores del INIA y terceros que brindan servicios en las instalaciones de la entidad o en los órganos descentralizados (EEA); con el siguiente contenido:
 - Información general y específica, así como los protocolos dispuestos por los organismos autorizados sobre la enfermedad por CODIV-19.
 - Medidas preventivas, de control y prácticas recomendadas por el sector salud.
 - Precauciones especiales y procedimientos de prevención y control que deberán tomar en cuenta en las actividades operativas y administrativas propias del INIA.
- Charlas informativas, presenciales y/o virtuales al personal del servicio de vigilancia, de limpieza y otros servicios de terceros; sobre la enfermedad COVID- 19, en atención a las funciones específicas que desarrollan en el INIA.



 Instituto Nacional de Innovación Agraria	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 PARA EL INIA	Páginas: 30 de 41 Versión: 0 Fecha: 11.05.2020
---	--	--

1.2 Medidas de prevención

El INIA, a través de la Unidad de Recursos Humanos, o la que haga sus veces en cada EEA, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, o la que haga sus veces, efectuará lo siguiente:

- Controlar la temperatura a todo el personal o público en general, al ingresar y al salir de las instalaciones del INIA, a fin de identificar casos sospechosos; siendo caso sospechoso cuando la persona tiene temperatura igual o superior a los 38° C. Para tal efecto, se deberá dotar de termómetros digitales de temperatura.
- Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo, en la Sede Central o en la Estación Experimental Agraria correspondiente, se considera como caso sospechoso, y se realizará lo siguiente:
 - Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.
 - Aplicación de Pruebas serológica o molecular COVID-19, según las normas del MINSA, al caso sospechoso.
 - Identificación de contactos en donde se presentó el caso sospechoso, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
 - Toma de pruebas serológica o molecular COVID-19 a los contactos en donde se presentó el caso sospechoso, a cargo de la entidad.
 - Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.
- Dotar de kit básico de higiene, consistente en jabón y papel secante, para el lavado y secado de manos, antes del ingreso y cuando se considere necesario, en puntos de desinfección obligatorios que se ubicarán en los accesos a las instalaciones del INIA; verificando el uso racional de los mismos, y depósitos para los residuos generados por el procedimiento de lavado y desinfección de manos. De no existir servicios higiénicos cercanos a los accesos de las instalaciones del INIA, se podrán instalar lavaderos portátiles para el lavado de manos.
- Asimismo, se deberá implementar en los accesos a las instalaciones del INIA, pediluvios portátiles para la desinfección de las suelas de los zapatos y ubicados en superficies planas; para tal efecto y de acuerdo al material disponible, el pediluvio puede ser una bandeja de madera, bandeja de aluminio, bandeja de metal o bandeja plástica, y debe contener la solución desinfectante correspondiente.

Dimensiones del pediluvio: 40 cm de ancho x 55 cm de largo x 6 a 10 cm de alto. Solución desinfectante:

- Pediluvio de aluminio, metal o plástico:
 - 1lt de agua + 3.5 ml de amonio cuaternario, o
 - Hipoclorito de sodio (lejía) al 2 a 5% (1 litro de agua + 40 ml de lejía).
- Pediluvio de madera o plástico:
 - Cal apagada.

- Toda unidad vehicular que ingresa a las Instalaciones del INIA en sus Sede Central y EEA, deberán ser desinfectados previamente, para tal fin se utilizará la solución desinfectante descrita en el numeral anterior a través del uso de pulverizadores o pediluvios acondicionados.
- Velar por mantener la limpieza permanente de todas las instalaciones de la institución, en especial



de los servicios higiénicos, áreas comunes, pasadizos, pasamanos, puntos de contacto, barandas y escaleras; y dar las pautas que se requieran para garantizar condiciones de salubridad aceptables.

- g) Asignar mascarillas y de ser el caso, traje de protección y/o guantes, para uso de los trabajadores y personal que realiza labores de control de accesos, atención al público, choferes y limpieza en general. Es obligatorio el uso de estos implementos de seguridad por parte de todo el personal que cumplen las actividades antes indicadas.
- h) Efectuar permanentes verificaciones de las instalaciones y ambientes de trabajo para determinar y controlar posibles situaciones o condiciones de riesgo de contaminación y/o contagio.
- i) En colaboración con los directores, jefes o responsables de las unidades de cada unidad de ejecutora y operativa del INIA, se ejecutará lo siguiente:
 - Sensibilizar a todos trabajadores y terceros sobre el lavado frecuente de manos.
 - Procurar que en los servicios higiénicos se coloquen afiches instructivos de higiene personal alcanzados por el Ministerio de Salud.
 - Evaluar la relevancia y necesidad que los trabajadores realicen viajes de comisión de servicios. En caso el viaje sea prioritario, los colaboradores deben ser informados sobre las zonas de propagación de la enfermedad por COVID-19 y las correspondientes recomendaciones.
 - Reportar a la Unidad de Recursos Humanos, o la que haga sus veces en cada EEA, si programarán actividades laborales que generen afluencia masiva de personas, para su | y validación.
 - Identificar e informar a la Unidad de Recursos Humanos, o la que haga sus veces en cada EEA, si dentro de los colaboradores de su área, existen personas con riesgo potencial de contagio del COVID19.
 - Supervisar el cumplimiento de protocolos de limpieza de ambientes internos en las instalaciones, antes del inicio de la jornada de trabajo, con especial atención en los puntos de contacto: tableros de escritorios, teclados, sillas, manijas, pasamanos, barandas, equipos, herramientas de trabajo de campo, etc.
- j) En colaboración con los trabajadores de la institución se ejecutarán las medidas siguientes:
 - Todo el personal tiene la responsabilidad de:
 - Cuidar de su salud (autocuidado).
 - Suministrar información oportuna, clara, veraz y completa sobre la situación de su salud.
 - Usar los elementos de protección personal que se les asigne y responder por el uso adecuado de dichos elementos.
 - Los trabajadores que se reincorporan al centro de trabajo ya sea por comisión de servicio, vacaciones o descanso médico deben reportar vía correo electrónico al superior inmediato y a la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la EEA si visitaron áreas de riesgo, según la lista oficial de países con casos reportados de enfermedad COVID-19.
 - Si identifican a algún compañero de trabajo con algún síntoma de proceso viral, informar inmediatamente al jefe inmediato quien comunicará el hecho a la Unidad de Recursos Humanos o a la que haga sus veces, para tomar las medidas preventivas correspondientes.



 Instituto Nacional de Innovación Agraria	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 PARA EL INIA	Páginas: 32 de 41 Versión: 0 Fecha: 11.05.2020
---	--	--

1.3 Medidas de organización del trabajo

- a) Evitar todo tipo de conglomeraciones, agrupaciones y/o reuniones. De ser necesario realizar reuniones de forma no presencial empleando plataformas informáticas.
- b) Mantener una distancia mínima de seguridad de un (1) metro entre persona y persona para todo tipo de actividad o desplazamientos, como son:
 - La atención al público a cargo de personal en controles de acceso, salas de espera, módulo de recepción, módulos de atención, salas de reuniones, etc.
 - Las reuniones de trabajo. Sólo deberán efectuarse aquellas de carácter urgente y con asistencia únicamente de personas estrictamente necesarias para su desarrollo, manteniendo el distanciamiento social recomendado (mayor a 1 metro entre persona y persona).
 - Para el uso del ambiente en donde regularmente el personal almorzaba en cada una de las sedes del INIA, se deberán adecuar los horarios y mobiliario a fin de no sobrepasar la cantidad máxima de personas que harán uso del mismo, manteniendo la distancia establecida.
 - En los ambientes de trabajo donde labora el personal, se debe tener en consideración una distancia mínima de un metro entre escritorios, y de acuerdo a las dimensiones de cada ambiente, el aforo deberá respetar la distancia de separación mencionada.
 - Cualquier otra actividad operativa o administrativa que requiera concentración de dos o más personas.
- c) Promover que las capacitaciones y/o talleres se lleven a cabo de manera virtual.

1.4 Medidas para la atención al público

- a) El personal de vigilancia interna de las instalaciones controlará el ingreso de los usuarios y público en general según el aforo máximo de seguridad debiendo mantenerse en todos los casos la distancia mínima de UN METRO entre persona y persona.
- b) En las salas de espera de atención al público se mantendrá la distancia mínima de seguridad de UN METRO entre persona y persona, tanto en las filas de atención como en las sillas de espera. El aforo de las indicadas áreas deberá adecuarse considerando dicha distancia mínima de seguridad.
- c) Los usuarios en la institución deberán hacer uso de mascarillas, cubriendo nariz y boca de manera permanente, durante su permanencia.
- d) Los representantes de cada área de la Sede Central y las EEA deberán elaborar un plan de contingencia operativa para sus respectivas unidades orgánicas teniendo en cuenta las normas dictadas por el gobierno nacional sobre el “trabajo remoto”, identificando los puestos estrictamente necesarios, las prioridades del área y coordinando de manera permanente con las áreas de apoyo para el desarrollo adecuado de las actividades laborales.

1.5 Acciones de control ante personas con sospecha y/o diagnóstico enfermedad por COVID-19 realizadas por el MINSA y/o ESSALUD

- a) Si el médico tratante de un caso sospechoso dispone cuarentena al trabajador con sospecha de enfermedad por COVID-19, éste deberá comunicar a la Unidad de Recursos Humanos, o quien



haga sus veces. En caso se descarte finalmente la enfermedad, el tiempo que el colaborador se ausentó estará sujeto a compensación de acuerdo a la normatividad vigente.

- b) Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos, dicho seguimiento será realizado por el personal de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo, en coordinación con el área competente definida por el MINSA. El primer día de seguimiento se realizará a través de una visita domiciliaria y los días siguientes (hasta completar los 14 días) podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas.
- c) Los colaboradores diagnosticados con la enfermedad por COVID-19 dejarán de asistir a su centro de trabajo; hasta que sean dados de alta por el médico tratante.



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DECOMORBILIDADES PRE EXISTENTES PARA IDENTIFICAR GRUPO DE RIESGO PARA EL CONTROL DEL COVID - 19

DNI: _____
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
EDAD: _____
AREA DE TRABAJO: _____

Con el fin de evaluar si usted es persona de riesgo, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°084-2020-MINSA y sus modificatorias, se solicita responder las siguientes preguntas:

Padece de las siguientes enfermedades:

	SI	NO
1. Hipertensión arterial		
2. Diabetes		
3. Enfermedad cardiovascular		
4. Enfermedad respiratoria crónica		
5. Asma		
6. Obesidad con IMC de 40 a más		
7. Insuficiencia renal crónica		
8. Cáncer		
9. Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		

- * Este documento tiene carácter de Declaración Jurada protegida por la Ley N°29733, Ley de Protección de datos personales.
- * En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 34° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma: _____



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE INTERACCIÓN CON PERSONA DEL EXTRANJERO Y/O DIAGNOSTICADA CON COVID-19 Y DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

DNI: _____
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
EDAD: _____
ÁREA DE TRABAJO: _____

Con el fin de evaluar si usted es persona de riesgo, se solicita responder las siguientes preguntas:

1. Indicar si ha realizado viajes al extranjero o a alguna persona con la que comparte vivienda o lugar de trabajo, durante los últimos 30 días:

Sí _____ No _____

2. Usted ha tenido contacto con alguna persona enferma de coronavirus COVID- 19.

Sí _____ No _____

3. En los últimos 14 días ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
5. Está tomando alguna medicación (detalle):		

- * Este documento tiene carácter de Declaración Jurada protegida por la Ley N°29733, Ley de Protección de datos personales.

Fecha: _____ / _____ / _____

Firma: _____



ANEXO 4



ANEXO 5

FICHA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO-EPIDEMIOLÓGICA COVID-19

I. DATOS GENERALES DE LA NOTIFICACIÓN

1. Fecha notificación: ____/____/____
2. GERESA/DIRESA/DIRIS: _____
3. EESS: _____ 4. Inst. Adm: MINSA EsSalud Privado
5. Clasificación del caso: Confirmado Probable Sospechoso
6. Detectado en punto de entrada: Sí No Desconocido
- Si la respuesta es si, fecha: ____/____/____ Lugar _____

II. DATOS DEL PACIENTE

7. Apellidos y nombres: _____
8. Fecha de nacimiento: ____/____/____ 9. Edad: _____ Año Mes Día
10. Sexo: Masculino Femenino 11. N° DNI: _____ N° Teléfono: _____

LUGAR PROBABLE DE INFECCIÓN

12. Lugar donde el caso fue diagnosticado
País: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

INFORMACIÓN DEL DOMICILIO DEL PACIENTE

13. Dirección de residencia actual:
País: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

III. CUADRO CLÍNICO

14. Fecha de inicio de síntomas: ____/____/____ Asintomático Desconocido

15. Hospitalizado: Sí No Desconocido

Si fue hospitalizado, complete la siguiente información:

16. Fecha de hospitalización: ____/____/____ 34. Nombre del Hospital: _____

17. Aislamiento: Sí No Fecha de aislamiento: ____/____/____

18. El paciente estuvo en ventilación mecánica: Sí No Desconocido

19. Evolución del paciente: Recuperado No recuperado Falleció Desconocido

20. Fecha de defunción, si aplica: ____/____/____

21. Síntomas:

- Fiebre/escalofrío
 Malestar general
 Tos
 Dolor de garganta
 Congestión nasal
 Otros, especificar: _____

- Dificultad respiratoria
 Diarrea
 Náuseas/vómitos
 Cefalea
 Irritabilidad/confusión

Dolor Marque todos los que aplica:
() Muscular () Pecho

() Abdominal () Articulaciones

22. Signos:

Temperatura: ____ °C

- Exudado faríngeo
 Inyección conjuntival
 Convulsión
 Otros, especificar: _____

- Coma
 Disnea/taquipneus
 Auscultación pulmonar, anormal

Hallazgos anormales en Rx pulmonar



23. Condiciones de comorbilidad

- Embarazo (Trimestre: _____)
 Enfermedad cardiovascular (incluye hipertensión)
 Diabetes
 Enfermedad hepática
 Enfermedad crónica neurológica o neuromuscular
 Otros, especificar: _____

- Pos parto (< 6 semanas)
 Inmunodeficiencia (incluye VIH)
 Enfermedad renal
 Daño hepático
 Enfermedad pulmonar crónica
 Cáncer

**IV. Información de viaje y exposición en los 14 días anteriores a la fecha de inicio de síntomas
(antes de informar si es asintomático)**

24. Ocupación

- Estudiante
 Trabaja con animales
 Trabajador de salud en laboratorio

- Trabajador de salud
 Otros, especificar: _____

25. ¿Ha viajado el paciente 14 días antes de la fecha de inicio de síntomas?

Si No Desconocido

26. Si la respuesta es Si, especifique los lugares a los que el paciente viajó:

País

- 1 _____
 2 _____
 3 _____

Ciudad

- _____

27. ¿Ha visitado algún establecimiento de salud en los 14 días previos al inicio de síntomas?

Si No Desconocido Si la respuesta es Si, nombre del EESS _____

28. ¿Ha tenido el paciente contacto cercano con una persona con infección respiratoria aguda en los 14 días previos al inicio de síntomas? Si la respuesta es si, marque según corresponda:

- Entorno de salud
 Desconocido

- Entorno familiar
 Otros, especifique: _____

- Lugar de trabajo _____

FUENTE: MINSA



ANEXO 6

FUENTE: MINSA



ANEXO 7

TECNICA CORRECTA PARA LAVARSE LAS MANOS

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

🕒 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



Depósite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótense las palmas de las manos entre sí;



Frótense la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



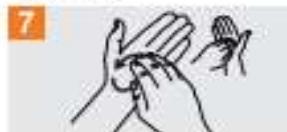
Frótense las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótense el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótense con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



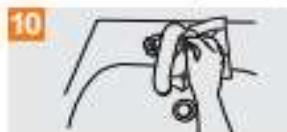
Frótense la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

www.who.int/patientsafety/safercare/en

SAVE LIVES

Clean Your Hands

Organización Mundial de la Salud, 11 octubre 2010



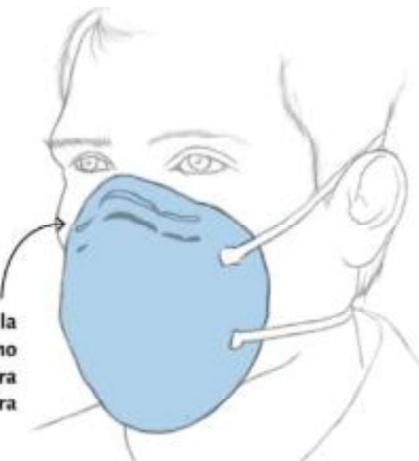
ANEXO 8

USO CORRECTO DE LA MASCARILLA

Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón



Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara



Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón



La mascarilla N95; es la más efectiva para evitar contagiarse del virus Covid-19



Cámbiese de mascarilla cuando esté húmeda y no reutilice las mascarillas desechables



Utilice la mascarilla correctamente y siempre que esté en un lugar público

Para quitarse la mascarilla: quítesela por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla);

